

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2009-00494

En cumplimiento a lo ordenado en decisión adiada el 24 de octubre de la pasada anualidad, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Notificar **en forma personal** el auto admisorio calendado el 8 de septiembre de 2019 a la Defensoría del Pueblo conforme al artículo 53 de la Ley 472 de 1998, haciéndole entrega de la copia de la demanda, para que intervenga si lo considera conveniente en el término de 10 días (fls. 58 y 59, archivo 2, carpeta 1; archivo 08 del cuaderno del Tribunal).

2º. Transcurrido dicho término, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 16
fijado el 7 de FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d76233c2f021c152128785849e7e7b28281b7e53fe9d4fbb95b0a18dd676f2a**

Documento generado en 06/02/2023 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>